JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	MAURICIO MEJÍA DE LOS RÍOS
Demandados:	COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES “ACDAC” CAXDAC
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00446-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente se observa que las respuestas a la demanda, por parte de PROTECCION S.A. y de CAXDAC, fueron presentadas en debida forma y dentro del término legal, por lo tanto, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada PROTECCIÓN S.A., a la doctora GLADYS MARCELA ZULUAGA OCAMPO, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 298.961, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública que allega con la respuesta.

Se le reconoce personería en calidad de representante judicial de la demandada CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES “ACDAC” CAXDAC., a la doctora PAOLA ANDREA LÓPEZ CASTILLO, abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 260.602, del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos conferidos en el poder contenido en escritura pública que allega con la respuesta.

Por último, se REQUIERE a COLPENSIONES para que, a la mayor brevedad posible, allegue nuevamente la contestación a la demanda en archivo PDF que permita abrirse para su estudio, toda vez que la allegada el 29 de noviembre de 2021, no permite el acceso.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 064 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **17 de mayo de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario